

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-00018.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Obre en autos la manifestación elevada por la abogada PATRICIA VILLAMIL RODRÍGUEZ (archivo N° 08).

No obstante ello y teniendo en cuenta que el proceso no puede quedar indefinidamente paralizado, se le requiere, así como a los interesados que representa en este asunto, para que procedan a dar "...cumplimiento a lo pedido por la DIAN y la SECRETARÍA DE HACIENDA en memoriales del 9 y 10 de abril de 2018..." (archivo N° 03), tal como se les ha indicado en múltiples ocasiones.

Lo anterior, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por secretaría contabilícese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6704ef2a7abf9c1b9907dbf797338530aaf0fb9a27d53e5fbcc5fe43cca4e622

*Documento generado en 22/09/2021
09:53:00 a. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>